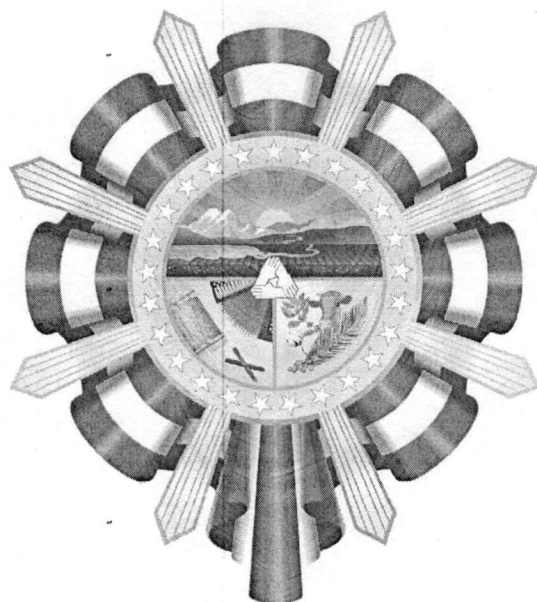




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1634

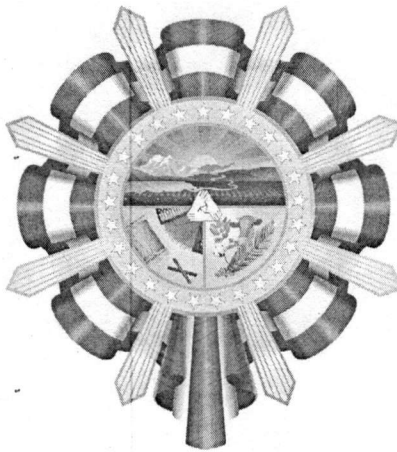
FECHA 13/04/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



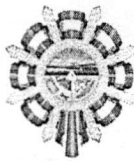
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1634
DE 13 DE ABRIL DE 2026

CONTENIDO:

- DECRETO 000039 DE 09 DE ABRIL DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".
- DECRETO 000040 DE 10 DE ABRIL DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025-2026, MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR".



GOVERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000039 DE 09 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ordenanza 000318 de 27 de febrero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023¹, declaró la inexecutable de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en los que se les otorgaba a las asambleas la facultad de delegar a los gobernadores, de manera temporal, competencias para modificar el presupuesto.

Que en ese contexto, la administración departamental a fin de garantizar el cumplimiento del su objeto misional, acudió ante a Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, para que esta le confiriera facultades a fin de efectuar unas modificaciones en el presupuesto de general de la actual vigencia, a través de unas incorporaciones y/o adiciones por valor de **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.110.082.407,43)**, en el presupuesto de las Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 - Fondo de Salud, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INCORPORACIONES Y/O ADICIONES

A. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, mediante documento de 06 de febrero de 2026, solicita incorporar **SIN SITUACIÓN DE FONDOS – SSF** al presupuesto 2026, de la Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud Departamental los **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.930.355.753,35)**, que estima serán transferidos al Departamento por la **Empresa Industrial y Comercial del Estado - COLJUEGOS**, por concepto de **“BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS”**, los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la ADRES, y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Valledupar.

B. Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 06 de febrero de 2026, solicita incorporar y/o adicionar *Con Situación y Sin Situación de Fondos* al presupuesto de la presente vigencia, **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.502.079,36)**, correspondiente a las proyecciones estimadas a recaudar a través de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA por concepto de **“OPERACIÓN DE JUEGOS PROMOCIONALES LOCALES”** en el presente año, los cuales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.6.4.2.2.1.13 del Decreto 2265 de 2017, se deben destinar así: 7% a Colciencias, 25% a gastos de funcionamiento del Fondo de Salud de la entidad territorial y el 68% restante legalizado directamente a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen subsidiado.

C. Que la Secretaría de Salud del Departamento, mediante documento de 06 de febrero de 2026, solicita incorporar y/o adicionar *Sin Situación de Fondos – SSF*, al presupuesto de la presente vigencia **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$138.528.451,78)**, derivados de la proyección que dicha dependencia considera se recaudará en 2026, por concepto de **“PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE” – (75%) - \$138.528.451,78)**, los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y que se deben direccionar a la cofinanciación del

¹ Por medio de la cual “la Corte Constitucional declaró la inexecutable de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental”.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000039 DE 09 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Régimen Subsidiado, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

D. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, de acuerdo a lo reportado por la Secretaría de Salud (mediante documento de 06 de febrero de 2026)², sobre el recaudo en la presente vigencia por concepto de **“PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE”**, es necesario incorporar al presupuesto 2026, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$46.176.150,59)**³, que se deben destinar al control del juego ilegal⁴.

E. Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 06 de febrero de 2026, solicita incorporar y/o adicionar *Sin Situación de Fondos - SSF* al presupuesto de la presente vigencia, **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$129.730.109,35)**, por concepto de **“RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADRES”**, que dicha sectorial proyecta serán recaudados mediante la Liquidación Mensual Afiliados (LMA) durante la vigencia 2026, recursos estos, que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.6.4.2.2.1.24 de Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, *“(…) se destinarán al aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado (…)”*.

F. Qué, mediante documento de 09 de febrero de 2026, la Secretaría de Salud del Departamento de Salud solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$221.180.730,00)**⁵, que la **Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS**, a través de las Resoluciones No. 20260000494 y 20260000504 de 26 de enero de 2026, le asignó al Departamento del Cesar por concepto de **“25% DE LAS RENTAS ASIGNADAS A LOS ENTES TERRITORIALES POR LA EXPLOTACIÓN JUEGO NOVEDOSO SUPERASTRO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025”** y **“25% DE LAS RENTAS ASIGNADAS A LOS ENTES TERRITORIALES POR LA EXPLOTACIÓN LOS JUEGOS NOVEDOSOS OPERADOS POR INTERNET DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025”**, los cuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 643 de 16 de enero de 2001, deben ser destinados a la financiación del *Régimen Subsidiado en Salud*:

RESOLUCIÓN	CONCEPTO	VALOR
20260000494 de 26 ene 2026	“25% DE LAS RENTAS ASIGNADAS A LOS ENTES TERRITORIALES POR LA EXPLOTACIÓN JUEGO NOVEDOSO SUPERASTRO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025”	\$75.913.433,00
20260000504 de 26 ene 2026	“25% DE LAS RENTAS ASIGNADAS A LOS ENTES TERRITORIALES POR LA EXPLOTACIÓN LOS JUEGOS NOVEDOSOS OPERADOS POR INTERNET DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025”	\$145.267.297,00
TOTAL		\$ 221.180.730,00

G. Qué, a través de documento de 10 de febrero de 2026, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, solicita incorporar *Sin Situación de Fondos – SSF*, al presupuesto 2026, la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$14.325.510,00)**⁶, correspondiente al valor qué, dicha sectorial proyecta será reportado por la

² (\$138.528.451,78), Correspondiente al (75%) del (100%), según proyección efectuada por Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, correspondiente al recaudo por concepto de “PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE” en la presente vigencia.

³(\$46.176.150,59), correspondiente al (25%) del (100%), que, según Oficio de 06 de febrero de 2026, emanado de la Secretaría de Salud del Departamento se recaudará por concepto de PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, en la actual vigencia.

⁴ El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal.

⁵ Recaudados en la Tesorería General del Departamento de acuerdo con el certificado de 09 de febrero de 2026

⁶ Al momento de efectuar las proyecciones del presupuesto actual, la Secretaría de Salud consideró que el valor que sería reportado por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES** en la Liquidación Mensual Afiliados – LMA 2026, por concepto de *Impoconsumo de Cerveza (IVA del 8% de origen extranjero)*,



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000039 DE 09 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES en la Liquidación Mensual Afiliados – LMA del presente año, por concepto de *Impoconsumo de Cerveza (IVA del 8% de origen extranjero)*.

H. Qué, mediante documento de 03 de febrero de 2026, la Secretaría de Cultura del Departamento del Cesar, solicita efectuar los trámites correspondientes a fin de que sean incorporados al presupuesto de la presente vigencia los **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$191.148.623,00)**, que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de documento con radicado MC57847S2025 de fecha 26 de diciembre del 2025⁷, le asignó al Departamento del Cesar para que, al tenor de lo dispuesto por el Decreto 359 de 2018, los destine “(...) al fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana (...)”.

I. Qué, con el objeto de garantizar la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, artículos 2.7.2.3.3 y 2.7.2.4.8 del Decreto 1068 de 2015, y el numeral 2 de la cláusula 9 del Contrato de Concesión No. 2021010068 del 02 de septiembre de 2021⁸, el Departamento del Cesar en su condición de *concedente* debe suministrar al concesionario los formularios oficiales que se utilizan para la realización del juego de apuestas permanentes o chance, e incentivos, para la presente vigencia, es necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos e inversión 2026 - *Sin Situación de Fondos – SSF*⁹ **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$436.135.000,00)**, a fin de adquirir los (65.000) rollos de papel térmico y papel bond requerido para la operación del juego de apuestas permanentes o chance vigencia 2026, cuyo costo total asume el concesionario y que no se traslada al apostador, de acuerdo con lo solicitado mediante documento con radicado CR-0084-202601633 del 10 de febrero de 2026, por la firma Red de Servicios del Cesar S.A. Nit. 824.006.261-2 y certificado por la Secretaría de Hacienda del Departamento a través de documento de 13 de febrero de 2026, así:

FORMULARIOS OFICIALES	CANTIDAD DE ROLLOS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
Rollos términos 8.0cm * 9.33	10.000	\$ 7.100,00	\$ 71.000.000,00
Rollos bond 75mm * 46.5	30.000	\$ 7.100,00	\$ 213.000.000,00
Rollos térmicos 57 mm * 18.66	25.000	\$ 3.300,00	\$ 82.500.000,00
SUBTOTAL			\$ 366.500.000,00
I.V.A (19%)			\$ 69.635.000,00
TOTAL I.V.A INCLUIDO			\$ 436.135.000,00

Qué, a través de la Ordenanza 000318 de 27 de febrero de 2026, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, publicada en la Gaceta Departamental No. **1632 de 16 de marzo de 2026**, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar otorgó facultades a la Administración Departamental para que a través de un *acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda* proceda a efectuar unas modificaciones en el Presupuesto General del Departamento del Cesar de la presente vigencia, consistentes en unas incorporaciones de recursos en las Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación y 05 – Fondo de Salud por valor de **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.110.082.407,43)**.

sería de (\$2.289.525,00). No obstante de acuerdo a lo reportado a 31 de diciembre de 2025, “(...) se evidencia que dicha fuente de financiación registró un recaudo efectivo de Trece Millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos (\$13.630.362,00) (...)”

⁷ Distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a las entidades territoriales para la vigencia 2026

⁸ Contrato de Concesión de la Operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento del Cesar.

⁹ Recursos que no ingresan a las cuentas bancarias de la entidad territorial y que en este caso particular asume el Concesionario y que se incorporan al presupuesto con fines de legalización presupuestal y contable.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000039 DE 09 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos a la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación y 05 – Fondo de Salud por valor de los **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.110.082.407,43)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, los documentos anexos a la presente actuación, y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 237.324.773,59
03 - 1	Ingresos	\$ 237.324.773,59
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06.003.01.11 - 24	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$ 191.148.623,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 46.176.150,59
03 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 46.176.150,59
03 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 46.176.150,59
03 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 46.176.150,59
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 2.872.757.633,84
05 - 1	Ingresos	\$ 2.872.757.633,84
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 2.604.499.072,71
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 2.604.499.072,71
05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.01.02.105.02.03 - 34-9	Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas SSF Salud	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 436.135.000,00
05 - 1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 436.135.000,00
05 - 1.1.02.05.002.03 - 70	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 436.135.000,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 2.154.038.562,71
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.151.536.483,35
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.151.536.483,35
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 2.151.536.483,35
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 89	Coljuegos	\$ 221.180.730,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljuegos	\$ 1.930.355.753,35
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 2.502.079,36
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 2.502.079,36
05 - 01.01.02.07.01.06.01 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 625.519,84
05 - 01.01.02.07.01.06.02 - 2829	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales SSF	\$ 1.701.413,96

SECRETARÍA DE HACIENDA

Calle 16 N. 12 - 120, 3° piso. Edificio Alfonso López Michelsen.

e-mail: hacienda@cesar.gov.co

Página 4 de 6



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. **000039** DE **09 ABR 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

05 - 01.01.02.07.01.06.03 - 2829	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales 7% Colciencias	\$ 175.145,56
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 268.258.561,13
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 46-4	Recursos Régimen Subsidiado	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 138.528.451,78
05 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 138.528.451,78
05 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 138.528.451,78
TOTAL INGRESOS		\$ 3.110.082.407,43

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 237.324.773,59
03 - 2 -	Gastos	\$ 237.324.773,59
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02.02.008.11 - 101	Adquisición de Servicios	\$ 46.176.150,59
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 191.148.623,00
03 - 2 -	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5 -	PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3 -	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1 -	Proyecto Cultura	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 -	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES EN SU DIVERSAS DICIPLINAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes a activos	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009.16 - 24	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 191.148.623,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 2.872.757.633,84
05 - 2	Gastos	\$ 2.872.757.633,84
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 436.935.665,40
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 436.760.519,84
05 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 436.760.519,84
05 - 2.1.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 436.135.000,00
05 - 2.1.2.02.01.003 - 70	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 436.135.000,00

SECRETARÍA DE HACIENDA

Calle 16 N. 12 - 120, 3º piso. Edificio Alfonso López Michelsen.

e-mail: hacienda@cesar.gov.co

Página 5 de 6



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

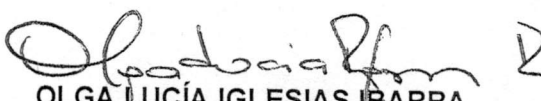
DECRETO No. 000039 DE 09 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

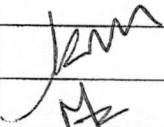
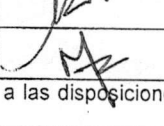
05 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 625.519,84
05 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 625.519,84
05 - 2.1.2.02.02.009.04 - 282	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 625.519,84
05 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 175.145,56
05 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 175.145,56
05 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 175.145,56
05 - 2.1.3.05.09.059 - 2829	Colciencias (7% Fondo de Investigaciones en Salud SSF (juegos promocionales)	\$ 175.145,56
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 2.435.821.968,44
05 - 2.3.01 -	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.02- 89	Transferencia a Municipios CSF	\$ 221.180.730,00
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 14.325.510,00
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 129.730.109,35
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 138.528.451,78
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.930.355.753,35
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 2829	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.701.413,96
TOTAL GASTOS		\$ 3.110.082.407,43

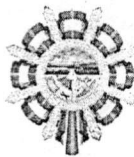
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar

09 ABR 2026

Proyectó	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000040 DE 10 ABR 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

En la vigencia 2025, en los términos establecidos por el artículo 36¹ de la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015² (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020³), a través del artículo 1 de la Resolución No. 014 SGR de 19 de junio de 2025, *“Por la que se adoptan decisiones relacionadas con Proyectos de Inversión Financiados o Cofinanciados con Recursos del Sistema General de Regalías – SGR”*, el Departamento del Cesar adoptó decisiones tales como *priorización, aprobación y designación de entidad ejecutora*, entre otras, relacionadas con el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”** e identificado con el Código **BPIN: 2025002200021**, así:

Resolución No. 014 SGR de 19 de junio DE 2025

CÓDIGO BPIN	2025002200021	Sector	Gobierno Territorial	Valor Total Proyecto
Nombre del Proyecto	“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”	Fase	Fase III - Factibilidad	\$ 1.834.158.840,50
Tiempo Estimado de Ejecución Física y Financiera (meses)		11		
Entidad	Tipo de Recursos	Cronograma MGA	Bienio en el que se recibe el bien	Valor
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2025	2025-2026	\$ 1.834.158.840,50
Valor Total Aprobado por el Departamento del Cesar				\$ 1.834.158.840,50

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuente de Financiación	Tipo de Recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 1.834.158.840,50	NO
VIGENCIAS FUTURAS	Vir. Total Aprobado	\$ 0,00	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025-2026
	Vig. Futura			
EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Categoría del Proyecto	Servicios	Entidad pública designada para contratar la ejecución del servicio	Departamento- CESAR
	Tipo de Recursos	Vigencia	Entidad aportante	Valor
	Asignaciones Directas	2025-2026	Departamento - CESAR	\$ 1.834.158.840,50
	Valor Total del Servicio			\$ 1.834.158.840,50
EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA	Entidad pública designada para contratar la interventoría		No aplica	
	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL			
	Tipo de Recursos	Vigencia	Entidad aportante	
	Valor Total del Interventoría			\$ 0,00

¹ “Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las asignaciones directas y asignación para la inversión local”

² “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

³ “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000040 DE 10 ABR 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

Una vez surtidos los procesos citados anteriormente, consecuentemente con lo establecido en los artículos 160 de la Ley 2056 de 2020 y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020⁴, el Departamento del Cesar, mediante Decreto 000133 de 22 de julio de 2025⁵, procedió a incorporar los recursos del Sistema General de Regalías - SGR asignados al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”** e identificado con el Código **BPIN: 2025002200021**, en el capítulo independiente del presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 – 2026.

En la presente vigencia, la dependencia encargada de supervisar todo lo relacionado con la ejecución del proyecto identificado con el Código **BPIN: 2025002200021**, en los términos establecidos por el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo No. 07 de 2022⁶, presentó la respectiva solicitud de ajuste a dicho proyecto, lo cual, se formalizó afirmativamente a través de la Resolución No. 002 SGR de 26 de febrero de 2026⁷, así:

Resolución No. 002 SGR de 26 de febrero de 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO
	(Viabilizado) (1)	Valor del ajuste Solicitado (+/-) (2)	Con ajuste (3=1+2)
Departamento del Cesar - Asignaciones Directas	\$ 1.834.158.840,50	\$ 908.434.873,50	\$ 2.742.593.714,00
TOTAL, RECURSOS SGR	\$ 1.834.158.840,50	\$ 908.434.873,50	\$ 2.742.593.714,00
TOTAL GENERAL	\$ 1.834.158.840,50	\$ 908.434.873,50	\$ 2.742.593.714,00

En virtud de todo lo antes comentado, el Jefe de la Oficina Aesora de Planeación, mediante documento de 26 de marzo de 2026, solicita hacer los tramites presupuestales de rigor a fin de que los recursos ajustados al proyecto identificado con el **código BPIN 2025002200021**, sean incorporados al Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar para la bienalidad 2025-2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2025 - 2026 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR – fuente de financiación (*Asignaciones Directas*) por valor de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$908.434.873,50)**, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente actuación, los documentos que la soportan, y la siguiente pormenorización:

PRIMERA PARTE 1° - INGRESOS

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		\$ 908.434.873,50
Departamento del Cesar – Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 908.434.873,50
TOTAL		\$ 908.434.873,50

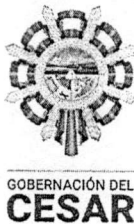
⁴ “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”

⁵ “Por el cual se modifica el capítulo independiente del presupuesto del departamento del cesar de la bienalidad 2025 – 2026, mediante la incorporación de recursos del sistema general de regalías – SGR”

⁶ Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.

⁷ “Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 000040 DE 10 ABR 2026

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2025 – 2026, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”

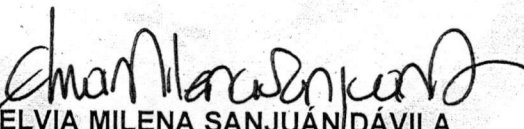
SEGUNDA PARTE 2° - GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO BPIN	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	TOTAL
2025002200021	"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR"	Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 908.434.873,50
TOTAL				\$ 908.434.873,50

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


10 ABR 2026
ELVIA MILENA SANJUÁN/DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Javier Ricardo Osorio Martínez – Abogado Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA